

There are no translations available.

Circular 1495-2020

Transcribimos un artículo escrito por Gerardo Hernández, publicado el 15 de noviembre 2020 en el diario “El Economista” respecto a los recortes a los salarios de los organismos autónomos.

Diputados recortan nuevamente los salarios de los organismos autónomos

La Cámara Baja le negó a los organismos autónomos los incrementos salariales solicitados para el 2021, pero respetaron las remuneraciones superiores a las del Presidente en el caso de los ministros y jueces.

La Cámara de Diputados negó otra vez a los organismos autónomos los **incrementos salariales solicitados para sus funcionarios**, esto con el fin de que no ganen más que el Presidente de la República, es decir, más de 112,000 pesos al mes. Con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 los legisladores disminuyeron hasta 75% los sueldos solicitados por algunos de los organismos autónomos.

Los legisladores respetaron los salarios solicitados para ministros de la Suprema Corte, magistrados y jueces, no así para los otros funcionarios de mandos medios del Poder Judicial, quienes seguirán con [sueldos por debajo de lo que percibe el titular del Ejecutivo](#), tal como lo especifica los artículos 116 y 127 de la Constitución.

El Presupuesto de Egresos de cada año incluye los tabuladores para los salarios de los funcionarios públicos de los tres poderes de la Unión y los organismos autónomos. Para el 2021 se autorizó un **sueldo de 112,122 pesos mensuales** para el Presidente de la República, lo que representa un aumento anual de 0.12 por ciento. En tanto, los secretarios y subsecretarios de Estado ganarán 111,785 y 111,957 pesos mensuales respectivamente, el mismo monto autorizado para este año.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) son los **organismos autónomos** que ya adaptaron sus tabuladores para mantenerse por debajo del tope constitucional. En tanto, el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) propusieron nuevamente salarios superiores, los cuales fueron negados por los legisladores.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación mantuvo en 204,683 pesos el salario mensual para los ministros, sin embargo, los de los secretarios generales y particulares —para los cuales se solicitó un aumento— fueron recortados.

En suma, habrá seis cargos con una remuneración superior a la del presidente. Ministros de la SCJN y consejeros de la Judicatura Federal **ganarán 204,683 pesos mensuales**; en el Tribunal Electoral, los magistrados de la sala superior recibirán 202,885 pesos mensuales y los de las salas regionales, 153,154 pesos; los magistrado de circuito percibirán 150,058 pesos y los jueces de distrito, 136,162 pesos.

Conflicto recurrente

El [tope salarial de los funcionarios públicos](#) ha sido un tema de controversia entre las decisiones legislativas y los organismos autónomos, algunos de ellos han promovido amparos para mantener sus remuneraciones superiores a las del titular del Ejecutivo.

Desde la perspectiva de Rodolfo Martínez, socio de la firma Trusan & Roma, la decisión de la Cámara de Diputados deja abierta la posibilidad a la promoción de **nuevas controversias constitucionales** por dos razones: una violación a derechos adquiridos y la intervención en la autonomía presupuestaria de los organismos.

“Una vez promulgado en el Diario Oficial de la Federación, los órganos constitucionales estarán legitimados para promover controversias constitucionales”, afirma el también académico de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Rodolfo Martínez explica que el **recorte al presupuesto** de los organismos autónomos y los sueldos solicitados es inconstitucional, porque se vulnera el sentido de “progresividad” de los derechos humanos y se atenta contra los derechos adquiridos de los trabajadores, en este caso, su salario. Por otra parte, la autonomía financiera, de la cual están dotados estos órganos, impide que otro poder —en este caso el Legislativo— afecte su presupuesto.

“Ellos tienen toda la libertad de establecer su presupuesto y debiese de pasar en la Cámara de Diputados, tal cual lo presentó el órgano constitucional autónomo a la Secretaría de Hacienda, que es la que realiza la propuesta que se presenta al Legislativo”, detalla.

En ese sentido, el especialista no descarta que se presente un **nuevo round en tribunales** con amparos promovidos por los organismos autónomos para sostener tanto sus presupuestos como los topes salariales solicitados para el 2021. “A través de estas controversias veremos cómo se mantienen los presupuestos de los autónomos”.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”